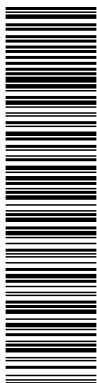


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT ATORGAR SUBVENCIÓ DIRECTA ECOSSESGARRIGUES CASTELLÀ_13042026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HY3OH-IDMYO-NBTHM Data d'emissió: 14 de Abril de 2026 a les 13:57:39 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39940011-HY3OH-IDMYO-NBTHM.0131C8EB2879B8F2F866FBC87F64F08A79D47) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljantant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



CERTIFICADO ACUERDO

ARCADI COROMINAS BAIG, Secretario accidental del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de marzo de 2026, se ha tomado el acuerdo siguiente:

7.- OTORGAR SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA CON CARÁCTER NOMINATIVO A ECOSSESGARRIGUES, SCCL

ANTECEDENTES

1. Por Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en fecha 20 de enero de 2026 se ha aprobado el Texto Refundido del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues para el ejercicio 2026, en el marco del Expediente de aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, en el cual consta una subvención nominativa a la Cooperativa Ecosesgarrigues, SCCL, por un importe de diez-mil quinientos euros (10.500,00 €) (aplicación presupuestaria 920/48900).
2. En fecha 11 de marzo de 2026, con registro E-2026-769, ECOSSESGARRIGUES, SCCL, presentó solicitud de subvención por importe de 10.500,00€.

La solicitud de subvención tiene por objeto:

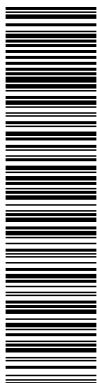
Finalización estudios del proyecto Solarcoop y puesta en marcha de la cooperativa Ecosesgarrigues en los siguientes aspectos: contables, financieros, dinamización de la comunidad energética, definición del modelo económico y plano de viabilidad de los proyectos fotovoltaicos objeto de estudio, de eficiencia energética de la vivienda de personas asociadas, estudio de movilidad sostenible mediante vehículos compartidos, elaboración de un dossier informativo sobre la comunidad energética y sus proyectos para informar en la población de Sant Cugat, PowerPoint de presentación de la comunidad energética por difusión en presentaciones públicas, calendarización de la comunicación y elaboración de infografías por redes sociales.

El Presupuesto de las actuaciones se detalla a continuación:

CODI DE L'EXPEDIENT: 492 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_492_SUBVENCIO NOMINATIVA
ECOSSESGARRIGUES 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT ATORGAR SUBVENCIÓ DIRECTA ECOSGARRIGUES CASTELLÀ_13042026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HY3OH-IDMYO-NBTHM Data d'emissió: 14 de Abril de 2026 a les 13:57:39 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39940011-HY3OH-IDMYO-NBTHM.0131C9EB2879B6F2F866FBC87F64F08A79D47) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Milijarçanç el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Concepto	Importe (€)
<i>Contratación servicios gestor energético</i>	18.000,00€
<i>Transformación asociación en Cooperativa</i>	3.000,00€
<i>Acompañamiento legal y societario</i>	2.000,00€
<i>Dinamización de la comunidad energética</i>	5.000,00€
<i>Definición modelo económico y plan viabilidad</i>	6.500,00€
<i>Comunicación y difusión comunidad</i>	7.500,00€
<i>Indirectos y material de equipo</i>	5.400,00€
<i>Viabilidad fotovoltaica</i>	10.500,00€
<i>Viabilidad renovable térmica</i>	9.200,00€
<i>Viabilidad eficiencia, estudios demanda y reducción</i>	6.500,00€
<i>Viabilidad movilidad, polígono y barrio</i>	7.500,00€
<i>Gestión de demanda</i>	7.800,00€
TOTAL	88.900,00€

La financiación de la actuación es:

Concepto	Importe (€)
<i>Subvenciones de Otras Administraciones Públicas</i>	78.400,00€
<i>Subvención nominativa Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues</i>	10.500,00€
TOTAL	88.900,00€

MARCO NORMATIVO APLICABLE

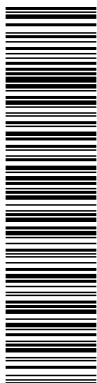
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023. El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

CODI DE L'EXPEDIENT: 492 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_492_SUBVENCIO NOMINATIVA
ECOSGARRIGUES 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
80

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT ATORGAR SUBVENCIÓ DIRECTA ECOSSEGARRIGUES CASTELLÀ_13042026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HY3OH-IDMYO-NBTHM Data d'emissió: 14 de Abril de 2026 a les 13:57:39 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39940011-HY3OH-IDMYO-NBTHM,0131C9EB2879B6F2F866FBC87F64F08A79D47) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues (en lo sucesivo la Ordenanza). El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

Visto que la Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16.3 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos:

- Consta en el Presupuesto Municipal del ejercicio vigente la aplicación presupuestaria 920/48900 SUBVENCIÓN ECOSSEGARRIGUES.

Dado que según el artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

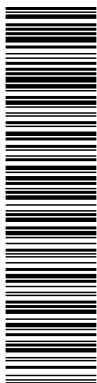
En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186, de fecha 12 de julio de 2023, se acuerda:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención, por concesión directa y con carácter nominativo a ECOSSEGARRIGUES, SCCL, con NIF F13806377, por un importe de diez mil quinientos euros (10.500,00€), destinada a financiar la *Finalización estudios del proyecto Solarcoop y posta en marcha de la cooperativa Ecosesgarrigues en los siguientes aspectos: contables, financieros, dinamización de la comunidad energética, definición del modelo económico y plano de viabilidad de los proyectos fotovoltaicos objeto de estudio, de eficiencia energética de la vivienda de personas asociadas, estudio de movilidad sostenible mediante vehículos compartidos, elaboración de un dossier informativo sobre la comunidad energética y sus proyectos para informar en la población de Sant Cugat, PowerPoint de presentación de la comunidad energética por difusión en presentaciones públicas, calendarización de la comunicación y elaboración de infografías por redes sociales.*

CODI DE L'EXPEDIENT: 492 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_492_SUBVENCIO NOMINATIVA
ECOSSEGARRIGUES 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT ATORGAR SUBVENCIÓ DIRECTA ECOSGARRIGUES CASTELLÀ_13042026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HY3OH-IDMYO-NBTHM Data d'emissió: 14 de Abril de 2026 a les 13:57:39 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39940011-HY3OH-IDMYO-NBTHM.0131C9EB2879B6F2F866FBC87F64F08A79D47) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



La subvenció y su finalidad se otorga de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de diez mil quinientos euros (10.500,00€) con cargo a la aplicación 920/48900, del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- APROBAR las condiciones a qué queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante el año 2026 (1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026) y tendrán relación con el objeto de la subvención.
2. La beneficiaria tendrá que justificar la realización de las actividades como máximo el día 28 de febrero de 2027, mediante la presentación de la documentación que se transcribe:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto y de su pago, que contendrá:

- 1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente acuerdo y el presente régimen regulador de condiciones, así como de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.
3. La persona responsable de la entidad beneficiaria **tendrá que presentar la aceptación expresa de la subvención** (art. 24.4 de la Ordenanza) en el plazo de 10 días naturales contadores des de la fecha de la notificación de la presente resolución.
4. El pago de la subvención se realizará de manera anticipada, de una sola vez, y atendida la solicitud expés efectuada por la entidad en la Memoria de solicitud justificada por la carencia de recursos propios disponibles.

El pago avanzado se realizará en base al establecido al arte. 37 de la Ordenanza General de Subvenciones.

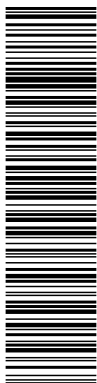
En el supuesto que por cualquier motivo se tuviera que tramitar un reintegro de la subvención o de parte de esta, este reintegro se haría de acuerdo con el arte. 43 de la Ordenanza General de Subvenciones, incluido el apartado relativo en los intereses de demora.

CODI DE L'EXPEDIENT: 492 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_492_SUBVENCIO NOMINATIVA
ECOSGARRIGUES 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT ATORGAR SUBVENCIÓ DIRECTA ECOSGARRIGUES CASTELLÀ_13042026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HY3OH-IDMYO-NBTHM Data d'emissió: 14 de Abril de 2026 a les 13:57:39 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39940011-HY3OH-IDMYO-NBTHM.0131C8EB2879B6F2F866FBC87F64F08A79D47) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljancant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



5. Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
 - a) El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
 - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - c) Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
 - d) Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
 - e) Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

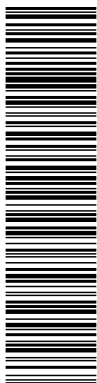
El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
6. En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Aprobar pago avanzado del 100% de la subvención otorgada.

Cuarto.- Enviar el texto de la presente resolución y les datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento a
 CODI DE L'EXPEDIENT: 492 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_492_SUBVENCIÓ NOMINATIVA
 ECOSGARRIGUES 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
 90
 www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. CERTIFICAT ATORGAR SUBVENCIÓ DIRECTA ECOSSEGARRIGUES CASTELLÀ_13042026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: HY3OH-IDMYO-NBTHM Data d'emissió: 14 de Abril de 2026 a les 13:57:39 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 39940011-HY3OH-IDMYO-NBTHM.0131C9EB2879B8F2F86EFBC87F64F08A79D47) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



lo dispuesto al artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Notificar la presente resolución a Ecosesgarrigues, SCCL.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, miércoles, 01 de abril de 2026

Documento firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 492 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_492_SUBVENCIO NOMINATIVA
ECOSSEGARRIGUES 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat